

**DESIGNA A DON CARLOS DONOSO ROJAS
COMO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL
DE GABINETE.**

DECRETO EXENTO N° 00.964/2021.

Arica, diciembre 28 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.586/2021 de agosto 20 de 2021; Carta de la Dirección General de Gabinete N°250/2021, de diciembre 27 de 2021 Carta Rectoría N°2188/021, de diciembre 27 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.586/2021 de agosto 20 de 2021, se designa al Sr. Carlos Donoso Rojas, académico adscrito al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas para desempeñar labores como asesor de la Dirección General de Gabinete a contar del 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Sergio Medina Parra, Director General de Gabinete, mediante Carta D.G.GAB. N°250/2021, de diciembre 27 de 2021.

DECRETO:

1.- Designase a don **CARLOS DAVID DONOSO ROJAS**, RUT. N°12.267.871-7, académico adscrito al Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, para que conjuntamente con sus labores académicas desarrolle funciones como **ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE GABINETE**, a contar del 03 de enero y hasta el 30 de junio de 2022, realizando las siguientes funciones:

- Colaborar y asesorar en la elaboración de una propuesta de posicionamiento estratégico institucional.
- Apoyar la revisión y edición de documento estratégicos institucionales.
- Apoyar el desarrollo e implementación de rede internacionales universitarias.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

30 DIC 2021